

SECRETARÍA

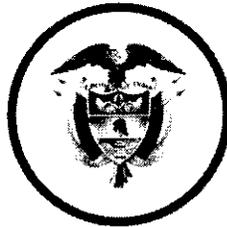
VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL AVALÚO PERICIAL.

OCTUBRE 21 DE 2021. En la fecha paso a Despacho del señor Juez las diligencias informando que venció el término de 3 días para que los interesados presentaran observaciones relacionadas con el avalúo del bien embargado.

DÍAS HÁBILES DEL TRASLADO: octubre 15-19-20 DE 2021.

LUIS EDUARDO BARCO MORALES.
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**

j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 213
Ejecutivo singular/mínima cuantía
Rad. 76 246 40 89 001-2019 00009 00.

De conformidad con lo establecido en los artículos 232 y 302 del CGP, y como quiera que dentro del término del traslado del avalúo presentado por el demandante del bien embargado, los interesados no presentaron observaciones, el Despacho aprueba dicha estimación.

Notifíquese,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO
Juez